



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 278-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 4 17B 46 W Barrio La Vid de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0172, expedida a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **LILIBETH PAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.840.498, actuando en calidad de apoderada de **KELLIS YOJANA ARROYO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.068.581.279 y **ANTONIO PAEZ MESTRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.888.800.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **KELLIS YOJANA ARROYO TORRES** y **ANTONIO PAEZ MESTRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **KELLIS YOJANA ARROYO TORRES** y **ANTONIO PAEZ MESTRA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería